


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P.R.


RESOLUCION NUM. 27

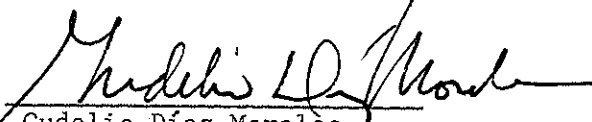
SERIE: 1984-85

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO PARA RATIFICAR Y AUTORIZAR AL HON. ALCALDE A COMPRAR EN MERCADO ABIERTO DURANTE EL AÑO FISCAL 85-86; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : El día 18 de abril de 1985, se llevó a cabo la Subasta #5 para las siguientes partidas:
- A. Suministro de gasolina, diesel, lubricantes y grasas, lavado y engrase a presión, montura y vulcanización de gomas.
  - B. Suministro de gomas nuevas y recauchadas, tubos, baterías, piezas y accesorios para unidades motorizadas (equipo pesado y liviano).
  - C. Suministro de materiales didácticos, material y equipo de oficina.
  - D. Compra de material y equipo de limpieza.
  - E. Suministro de materiales de ferretería, incluyendo maderas, paneles, zinc, tubería plástica de metal corrugado en distintos diámetros; bloques, efectos de electricidad y de plomería, arena y otros.
  - F. Suministro de materiales de construcción de carreteras, calles, caminos y puentes, incluyendo asfalto, cemento mezclado, gravilla y otros.
  - G. Suministro de drogas y medicinas, envases, material quirúrgico y oxígeno médico para el C.D.T.
  - H. Arrendamiento sitios públicos para la instalación de los artefactos de diversión durante la celebración de las Fiestas Patronales.
- POR CUANTO : La Junta de Subasta, presidida por el Hon. Alcalde, Gudelio Díaz Morales, amparándose en la Ley #146, "Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico" en el Artículo 8.05, Facultades y Deberes Adicionales de la Junta, Inciso (c), no se adjudicó algunas de las partidas entendiendo que se podían adquirir en mejores precios en el mercado abierto, porque no hubo licitadores o porque la compra no excedería al límite de los \$10,000.00.
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar al Hon. Alcalde a comprar a mercado abierto todos aquellos artículos que no se adjudicaron, tales como: lubricantes y grasas, tubos, baterías, piezas y accesorios para unidades motorizadas, y de metal corrugado, drogas y medicinas, materiales de construcción; arena, piedra, gravilla, cemento mezclado y otros.
- SECCION 2da : Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria será válida tan pronto sea aprobada por la Hon. Asamblea Municipal y firmada por el Hon. Alcalde.
- SECCION 3ra : Copia de la misma será enviada a la Administración de Servicios Municipales, para su conocimiento y acción correspondiente.
- APROBADA : 26 de junio de 1985

  
Iván Rivera Gómez  
Presidente Asamblea Municipal

  
Priscilla Ortiz Rodríguez  
Secretaria Asamblea Municipal

  
Gudelio Díaz Morales  
Alcalde